



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Primero Civil Municipal de Pitalito*

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PITALITO - HUILA**

Pitalito, 14 de enero de 2020

OFICIO No. 0001

Doctor

**PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

[cssa02hui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cssa02hui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva – Huila.

Ref.: Proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante Rad. 41551400300012019-00701-00 de ARBEY VALENCIA BENÍTEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12.241.629.

De manera atenta me permito comunicarle que mediante providencia del 18 de septiembre de 2020, dentro del trámite de la referencia, se resolvió decretar la apertura de la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante, ARBEY VALENCIA BENÍTEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.241.629.

Que posteriormente, por auto del 20 de noviembre del presente año, se ordenó comunicar por intermedio de su oficina, a todos los jueces de los diferentes Circuitos y Distritos Judiciales, que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor ARBEY VALENCIA BENÍTEZ, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes el traslado de las objeciones de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos de alimentos. En consecuencia, con el debido respeto, se solicita que por su conducto se informe lo anterior.

Adjunto copia de las citadas providencias.

Cordialmente,

**LUISA FERNANDA TOVAR CARDOZO**  
**Secretaria**

**Firmado Por:**

**LUISA FERNANDA TOVAR CARDOZO  
SECRETARIO  
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
PITALITO-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**054736eb058462d335763bfe6a38c5cece6863f27d1bad0457c  
0d6122d122c63**

Documento generado en 14/01/2021 09:25:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**